

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 10	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACION DIRECTA**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El “**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**”, es una asociación sin ánimo de lucro, constituida por aportes públicos y privados, regido por las normas del derecho privado en su administración, dirección y contratación, con observancia a la ley 397 de 1997 y el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 sobre constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

Los procesos contractuales de FONPACIFICO representan un aspecto relevante dentro de su Gestión, siendo el proceso principal para materializar los objetivos de los contratos derivados de FONPACIFICO; para adelantar los procesos contractuales es necesario agotar una serie de requisitos y procedimientos definido por Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, agotando las fases: Inicial, de Desarrollo y de ejecución, y fase final.

Es obligación de FONPACIFICO adelantar procesos que garanticen la selección objetiva escogiendo el ofrecimiento más conveniente para el interés general, utilizando factores de escogencia y calificación establecidos en los Términos de Referencia, teniendo en cuenta criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica entre otros, de lo asociados técnicos.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 10

Por lo anterior se requiere de una persona natural o jurídica idónea o con experiencia para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA Y SEGUIMIENTO DE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE FONPACIFICO, teniendo en cuenta que revisada la planta de personal FONPACIFICO, se ha podido establecer que no cuenta con personal idóneo suficiente que desarrolle actividades de la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO APOYO A LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA Y SEGUIMIENTO DE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN “IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA CUENCA DEL RIO DAGUA-CISNEROS LA DELFINA-JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios/actividades a desarrollar:

El Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social-Fonpacífico fue designado mediante decreto N° 0108 del 11 de mayo de 2022 del Municipio de Buenaventura (Valle del Cauca) como entidad ejecutora, para la realización del proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE UN PILOTO DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN LA CUENCA DEL RIO DAGUA-CISNEROS LA DELFINA-JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**

FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la contratación derivada pueda destinarse al fin antes mencionado. El servicio se contratará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cuales se especifican en este documento previo.

En la MGA del proyecto aprobado quedo justificado que la implementación del presente proyecto, busca evitar la pérdida de vidas humanas en los centros poblados asentados en la margen del rio Dagua, así como buscar estrategias que minimicen los daños y pérdidas de la infraestructura pública y privada, las pérdidas económicas de la población, a través de la apropiación del sistema de alertas tempranas y la planificación del territorio.

El cambio climático es una realidad inequívoca, el aumento de la temperatura promedio del planeta producto de la acumulación de gases emitidos por las actividades humanas de producción, extracción, asentamiento y consumo, viene alterando todos los ciclos atmosféricos planetarios que tienen expresiones locales muy concretas, tales como, el ascenso del nivel del mar, el aumento en la intensidad, magnitud y frecuencia de eventos climáticos extremos como huracanes, lluvias torrencial, sequías, entre otros.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.
	DOCUMENTO PREVIO	Versión: 1
Fecha de Aprobación 01/04/2021		
Página 3 de 10		

El riesgo de los impactos relacionados con el clima depende de complejas interacciones entre los peligros relacionados con el clima y la vulnerabilidad, la exposición y la capacidad de adaptación de los sistemas humanos y naturales.

De acuerdo con el IPCC América Latina es una de las regiones del mundo donde se prevé que los impactos del cambio climático serán más intensos por lo cual es urgente implementar medidas de adaptación, tales como los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) como una herramienta para la reducción y/o prevención del riesgo de desastres.

Las consecuencias socioeconómicas, debido a la ocurrencia de eventos naturales peligrosos, son un indicador de la alta vulnerabilidad de las comunidades localizadas en áreas propensas a estos fenómenos. La continua afectación por estos fenómenos naturales agrava aún más su situación lo que impide y retrasa el desarrollo y el bienestar social (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, 2018). De acuerdo con estas consideraciones se hace prioritario implementar medidas que permitan el monitoreo de los fenómenos asociados a la variabilidad climática en LOCALIDAD, con el fin de educar a la comunidad sobre estos eventos, lo cual les permitirá prepararse ante la ocurrencia, así como identificar la incidencia, los impactos que puedan generar en las comunidades, el sector productivo, los ecosistemas

Se ha identificado dentro de las principales amenazas las inundaciones con una proporción de eventos del 41%, seguido por el aumento en el nivel medio del mar 29%, vendaval o tormenta tropical 9%, avalanchas 9% otros 12%. De acuerdo con esta información, se hace prioritario implementar medidas tales como los Sistemas de Alerta Temprana en el Municipio de Buenaventura ya que el conocimiento, así como el monitoreo de los fenómenos asociados a la variabilidad climática, les permitirá a las comunidades prepararse ante estos eventos que se presentan con mayor incidencia y causan impactos en las comunidades, el sector productivo, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos.

El Distrito de Buenaventura presenta una alta probabilidad de ocurrencia y recurrencia de fenómenos naturales desastrosos como tsunamis y terremotos, por estar ubicada en una zona con amenaza sísmica. Adicionalmente se encuentra expuesta a eventos oceanográficos como marejadas, y eventos de variabilidad climática interanual como El Niño y La Niña. Todos estos eventos de desastres podrían impactar en la población del Municipio causando fuertes estragos en las vidas humanas y los medios de subsistencia. En cuanto a los niveles de riesgo relativo económico, y de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca, el municipio de Buenaventura presenta un rango de índice de importancia económica “Alto”, un riesgo relativo de movimiento en masa “Alto”, y un riesgo relativo por avenidas torrenciales (inundaciones súbitas) “Alto”. Así mismo, la zona tiene un riesgo endógeno/exógeno con repercusiones internacionales, representada por su sistema de transporte hacia el interior y exterior del país que conecta con Buenaventura, el cual por sus funciones y participación en la economía nacional e internacional y al ser sujeta de los diversos riesgos, incluidos cierres de sus vías hacia el interior tienen altas implicaciones económicas para diversos sectores. La importancia estratégica de la región y las condiciones de vulnerabilidad y de multiamenaza en las que se encuentra esta zona, hace que sea esta un área de concentración de riesgo cuyas afectaciones tendrían repercusiones hasta el ámbito internacional. Por lo tanto, es necesario identificar las zonas con mayor riesgo para la implementación de un Sistema de Alerta

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 4 de 10

Temprana con el fin de priorizar los aspectos técnicos, logísticos y de ejecución de este tipo de sistemas. Se ha considerado desarrollar este estudio en la cuenca hidrográfica del río Dagua con jurisdicción del distrito de Buenaventura, dada su localización estratégica, así como la ocurrencia de eventos relacionados con desbordamientos e inundaciones.

La recurrencia de eventos se presenta con periodos de retorno de aproximadamente 6 meses, siendo en su mayoría generadora de emergencias y en cada una de ellas, se presentan pérdidas de medios de vida, infraestructura social y comunitaria y en un número importante dejan víctimas humanas. Solicitud de las comunidades para implementar proyectos de monitoreo del río Dagua en la jurisdicción del Distrito de Buenaventura. En repetidas oportunidades, los líderes de los Consejos comunitarios Cimarrón Cisneros y Alto y Medio Dagua, han solicitado a la administración Distrital y a las entidades como la CVC, Invias, ANLA, Gobernación del Valle, que sean tenidos en cuenta para tener herramientas que les permitan anticiparse a los eventos ocasionados por las fuertes lluvias y crecientes del río en su zona más crítica, donde ha dejado ya muchas víctimas y pérdidas a lo largo de sus poblaciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con los más altos controles de calidad, en los tiempos y condiciones establecidos por FONPACIFICO. 2. Asistir a las reuniones que determine FONPACIFICO para rendir los informes correspondientes, verificar el seguimiento y avance del contrato; y atender las recomendaciones e instrucciones que se le imparta. 3. Informar oportunamente a FONPACIFICO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del Contrato. 4. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos, que por razón del presente Contrato llegare a conocer. 5. Presentar tanto los informes parciales, así mismo el informe final y aquellos conceptos e informes específicos que se le soliciten, con sus respectivos soportes. 6. Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente Contrato. 7. Contratar por su cuenta y riesgo, todo el personal que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución del contrato. 8. Pagar bajo su exclusiva responsabilidad los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del contrato, conforme lo estipula la ley. 9. Responder ante terceros de conformidad con la Ley, por los daños y defectos que puedan acontecer en desarrollo del contrato, cuando éstos se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc. 10. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución 777 de junio 2 de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas nacionales, departamentales y municipales, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades en cumplimiento del contrato: 1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 2) Coordinar las instancias internas de FONPCIFICO relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3) Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control .4) Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Asociado Técnico en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 5 de 10

acuerdo con la naturaleza del contrato. 6) Las demás actividades que siendo inherentes al objeto contractual acuerde con el supervisor designado para la vigilancia del cumplimiento del este contrato. 7) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. 2) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 3) Verificar la entrega de los anticipos pactados al Asociado Técnico y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 4) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 5) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **SEGUIMIENTO JURÍDICO.** El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable. **OTRAS FUNCIONES.** Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los contratos derivados y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo N° 407 de 2021, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar a FONPACIFCO en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de los mismos, suministrando oportuna información, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones: 1) Exigir al asociado técnico seleccionado para ejecutar los contratos derivados del Convenio N° 407, la ejecución idónea y oportuna del contrato. 2) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato. 3) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la FONPACIFICO, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 4) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que FONPACIFICO solicite. 5) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de los contratos derivados 6) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Tipo de Contrato:

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Plazo de Ejecución:

OCHO (8) MESES contados a partir del acta de inicio.

El valor del contrato y la justificación del mismo.

La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.600.000)

El valor estimado del contrato se enmarca dentro de los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una prestación de servicio requerido por FONPACIFICO.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 6 de 10	

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia, el plazo de ejecución, la idoneidad (perfil académico exigido) o experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, a valor global incluido todos los impuestos, gravámenes u otros.

Forma de pago:

FONPACIFICO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

ANTICIPO: Equivalente al (50%), del valor del contrato una vez se apruebe el plan de trabajo y cronograma de actividades, aprobación de documentos y la suscripción del acta de inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 50%, Se realizará en pagos conforme a avance, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PARAGRAFO 1. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución del proyecto, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas, y FONPACIFICO adelantará los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de **presentación** de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR - Asignación para la inversión local según NBI

PARAGRAFO 2. FONPACIFICO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA y esta enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, para este caso se contratará directamente con la persona natural o jurídica que cumpla la idoneidad o experiencia para desarrollar las actividades a contratar.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Durante la etapa de publicación del proceso de contratación, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por el FONPACIFICO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	FONPACIFICO	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual

2		General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3		General	Interno	Ejecución	Operacional - Económico	Cambios normativos y/o legislaciones posteriores a la celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las condiciones económicas inicialmente pactadas	Genera desequilibrio en el valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en la nueva regulación	1	2	3	Bajo	FONPACIFCO	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y normas asociadas	Durante todo el proceso contractual

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, EL ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901.039.684-5 Y EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) con NIT 890.399.045-3 como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 9 de 10

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor pagado por concepto de ANTICIPO desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 15% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años, a partir del acta de recibo definitivo objeto del contrato

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor proceso de contratación superior umbral acuerdo comercial?	Excepción aplicable proceso contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO

Chile	SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO	
Corea		Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO			
Estados EALC	SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO	
Estados Unidos	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO	
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP				
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO	

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los 01 días del mes de Julio de 2022.



TOBIÁS TORRES MEJÍA

Profesional de apoyo a la oficina jurídica y de contratación

Proyecto: Tobías Torre Mejía, Profesional de apoyo a la oficina jurídica y de contratación